



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 27 de agosto de 2018.

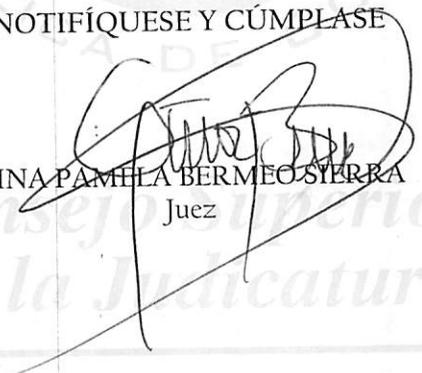
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO:	18001-33-40-004-2016-00906-00
DEMANDANTE:	MICHAEL MANUEL MARTÍNEZ ESPINOSA Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN - MINDEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
AUTO	Nº 221-08-1248-18

Estando el proceso para llevar acabo diligencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA, por situaciones administrativas del Despacho, se hace necesario adelantar la diligencia a realizar el 28 de agosto del presente año a las 03:40, para las 02:00 de la tarde, situaciones que se puso en conocimiento de las partes vía telefónica, quienes manifestaron estar de acuerdo con el dicho cambio, en mérito de lo brevemente expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: ADELANTAR la diligencia para llevar acabo audiencia de pruebas, de que trata el artículo 181 del CPACA, para el día 28 de agosto a las 02:00 de la tarde, por los motivos indicados en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GINA PAMELA BERMEC SIERRA

Juez

Consejo Superior
de la Judicatura